

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

746

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8°. EXPEDIENTE 10904/2019. RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: MODIFICACIÓN FICHA A.II-B 12-E Y ELIMINACIÓN FICHA P-110 DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN TRONERAS CALLE DRAGO. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: modificación Ficha A.II-B 12E y eliminación ficha P-110 del Catálogo de Protección, Troneras calle Drago, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 23 de septiembre de 2019 se emite Informe-Propuesta de Secretaría sobre modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: modificación de las medidas de adecuación recogidas en la ficha A.II-B 12E del Tomo Bienes Etnográficos Infraestructuras Hidráulicas del Catálogo de protección y eliminación de la ficha P-110 del Tomo Periferia del Catálogo de protección.

- Con fecha 26 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN MENOR PGO DE GÁLDAR: MODIFICACIÓN FICHA A.II-B 12E Y ELIMINACIÓN FICHA P-110 DEL CATALOGO DE PROTECCIÓN, TRONERAS

CALLE DRAGO, así como abrir un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en periódico, y trámite de cooperación interadministrativa con solicitud de informe al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria. Y finalmente, “someter la presente modificación menor del Plan general a las modificaciones que correspondan si en virtud de los informes o alegaciones recibidas fuera necesario”.

- El anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en el periódico La Provincia se publica con fecha 18 de octubre de 2019.

- Asimismo y en correlación con el artículo 54 de la Ley 11/2019, de 25 abril, de Patrimonio Cultural de Canarias se dio traslado del acuerdo de forma personalizada a los interesados; inmuebles colindantes y titulares y usuarios de aguas de riego que pudieran resultar afectados.

- Durante el periodo de información pública se presenta una única alegación por la Comunidad de propietarios Edificio La Tronera, con registro de entrada 2019-E-RC-15874 de fecha 12 de noviembre de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 86, 148, 140 a 144 y 162 a 166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- El Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

- Los artículos 54 y 100 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

- Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios “La Tronera” con C.I.F. H-35807502.

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de enero de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el proyecto de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: modificación de la ficha A.II-B 12E del Tomo Bienes Etnográficos Infraestructuras Hidráulicas del Catálogo de protección, a fin de compatibilizar la protección del bien etnográfico con el interés público de ampliación de la c/Drago, incorporando los condicionantes del informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria de fecha 24 de enero de 2020. Así como la eliminación de la ficha P-110 del Tomo Periferia del Catálogo de protección al ser inadecuado que un mismo inmueble tenga dos fichas de protección en el Catálogo de protección del Plan General de Ordenación.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo y el Informe de fecha 24 de enero de 2020 del Servicio de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria a las personas interesadas.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar modificación Ficha A.II-B 12E y eliminación Ficha P-110 del Catálogo de Protección, Troneras calle Drago, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

SEXTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, modificación Ficha A.II-B 12E y eliminación Ficha P-110 del Catálogo de Protección, Troneras calle Drago, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

SÉPTIMO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, modificación Ficha A.II-B 12E y eliminación Ficha P-110 del Catálogo de Protección, Troneras calle Drago, aprobado definitivamente al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

.../...

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios “La Tronera” con C.I.F. H-35807502.

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de enero de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el proyecto de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: modificación de la ficha A.II-B 12E del Tomo Bienes Etnográficos Infraestructuras Hidráulicas del Catálogo de protección, a fin de compatibilizar la protección del bien etnográfico con el interés público de ampliación de la c/Drago, incorporando los condicionantes del informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria de fecha 24 de enero de 2020. Así como la eliminación de la ficha P-110 del Tomo Periferia del Catálogo de protección al ser inadecuado que un mismo inmueble tenga dos fichas de protección en el Catálogo de protección del Plan General de Ordenación.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo y el Informe de fecha 24 de enero de 2020 del Servicio de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria a las personas interesadas.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar modificación Ficha A.II-B 12E y eliminación Ficha P-110 del Catálogo de Protección, Troneras calle Drago, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

SEXTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, modificación Ficha A.II-B 12E y eliminación Ficha P-110 del Catálogo de Protección, Troneras calle Drago, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

SÉPTIMO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, modificación Ficha A.II-B 12E y eliminación Ficha P-110 del Catálogo de Protección, Troneras calle Drago, aprobado definitivamente al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la total eficacia y vigencia del documento aprobado se procede a la publicación íntegra de la normativa específica.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Gáldar, a cinco de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GÁLDAR

CÓDIGO DE FICHA **A.II-B.12E**

DENOMINACIÓN

Tronera "del Reparto General"

LOCALIZACIÓN

Calle y número: C/ Drago

Población: Casco de Gáldar

Código postal: 35460

DATOS CATASTRALES

Referencia catastral:

Superficie de parcela:

Superficie construida:

Número de plantas:

RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Propiedad: Privada

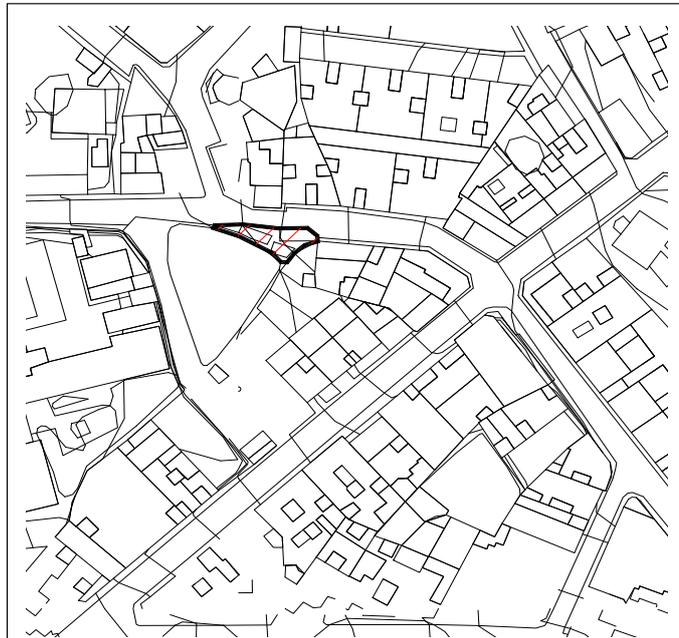
USOS

Uso original: Infraestructura hidráulica. Tronera

Uso actual: Infraestructura hidráulica. Tronera

Planta baja:

Planta alta:



Plano de referencia en cartografía P.G.O:

C.Casco

TIPIFICACIÓN DEL INMUEBLE/ ESPACIO

Militar/ Seguridad	Acuartelamiento	<input type="checkbox"/>	Castillo	<input type="checkbox"/>	Ente Militar	<input type="checkbox"/>	Fuerte	<input type="checkbox"/>	Garita	<input type="checkbox"/>
Cultural	Academia/Colegio	<input type="checkbox"/>	Ente Cultural	<input type="checkbox"/>	Museo	<input type="checkbox"/>	Cine	<input type="checkbox"/>	Teatro	<input type="checkbox"/>
Religioso	Catedral	<input type="checkbox"/>	Iglesia Parroquial	<input type="checkbox"/>	Ermita	<input type="checkbox"/>	Capilla	<input type="checkbox"/>	Convento	<input type="checkbox"/>
Comercial/ Industrial	Mercado	<input type="checkbox"/>	Fábrica	<input type="checkbox"/>	Kiosko	<input type="checkbox"/>	Almacén	<input type="checkbox"/>	Cantera	<input type="checkbox"/>
Administrativo/ Civil	Ayuntamiento	<input type="checkbox"/>	Juzgado	<input type="checkbox"/>	Faro	<input type="checkbox"/>	Puerto	<input type="checkbox"/>	Puente	<input type="checkbox"/>
Esp. Libres/ Ocio	Plaza	<input type="checkbox"/>	Alameda	<input type="checkbox"/>	Jardín	<input type="checkbox"/>	Sitio Histórico	<input type="checkbox"/>	Adoquinado	<input type="checkbox"/>
Mobiliario Urbano	Banco	<input type="checkbox"/>	Farol	<input type="checkbox"/>	Reja	<input type="checkbox"/>	Pérgola	<input type="checkbox"/>	Monumento	<input type="checkbox"/>
Agropecuario	Almacén	<input type="checkbox"/>	Alpendre	<input type="checkbox"/>	Aperos	<input type="checkbox"/>	Molino	<input type="checkbox"/>	Era	<input type="checkbox"/>
Infraest. Hidrológica	Pozos	<input type="checkbox"/>	Troneras	<input checked="" type="checkbox"/>	Acequias	<input type="checkbox"/>	Acueductos	<input type="checkbox"/>	Estanques	<input type="checkbox"/>
Residencial	Palacete	<input type="checkbox"/>	Viv urbana	<input type="checkbox"/>	Hacienda rural	<input type="checkbox"/>	Viv. rural	<input type="checkbox"/>	Casa cueva	<input type="checkbox"/>

TIPOLOGÍA

Integran un conjunto de troneras -cantoneras- de varias épocas donde conviven tipologías y propiedades distintas.

DATOS HISTÓRICOS

Vinculado según parece al periodo de crecimiento demográfico y económico, generado por la revitalización agrícola y la introducción de nuevos monocultivos. Este proceso, que se inicia a finales del s. XIX, cobra fuerza en la primera mitad del s. XX con la implantación de firmas extranjeras y la creación de una nueva oligarquía agrícola. Destaca entre todas la Tronera de la Heredad de Aguas, una de las mas significativas de la Ciudad después de la reciente desaparición de la tronera de la Cuarta (originaria del s. XVI pero reformada en el XIX). En la mitad occidental, en la parte baja aparecen varias troneras cuya tipología parece ser al menos del s. XIX, aunque la mayoría son o fueron reformadas durante la primera mitad del. S XX.

POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA DEL SUBSUELO

Sí
No

Zona arqueológica:

Grado:

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GÁLDAR

CÓDIGO DE FICHA A.II-B.12E

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Conjunto de troneras adosadas, distribuidas en dos niveles, de diferentes tipos y propietarios, que ocupan una superficie aproximada de unos 240m². Se pueden dividir en cuatro grupos:

1. Tronera de la Heredad de Aguas en el extremo oriental, es la mayor de la ciudad y de ella salen varios ramales para regar la Ciudad y sus alrededores, algunos de los cuales documentados ya en el s. XVIII. La existente en la actualidad, posiblemente sobre la traza de una más antigua, es de mediados de s.XX.
2. Troneras bajas. Conjunto de pequeñas troneras de la parte baja, cuya antigüedad es mayor conforme más al este se ubican.
3. Troneras altas. Dos grandes bandejas que vuelan sobre las anteriores, fueron ejecutadas hacia mitad de s. XX
4. Tronera de Fontanales. (dentro del cuarto) que recoge aguas que proceden de la medianía pertenecientes a comunidad de regantes particular.

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Bueno Regular Malo

B.I.C. (BIEN DE INTERÉS CULTURAL)

Categoría:

Fecha de incoación:

Fecha de declaración:

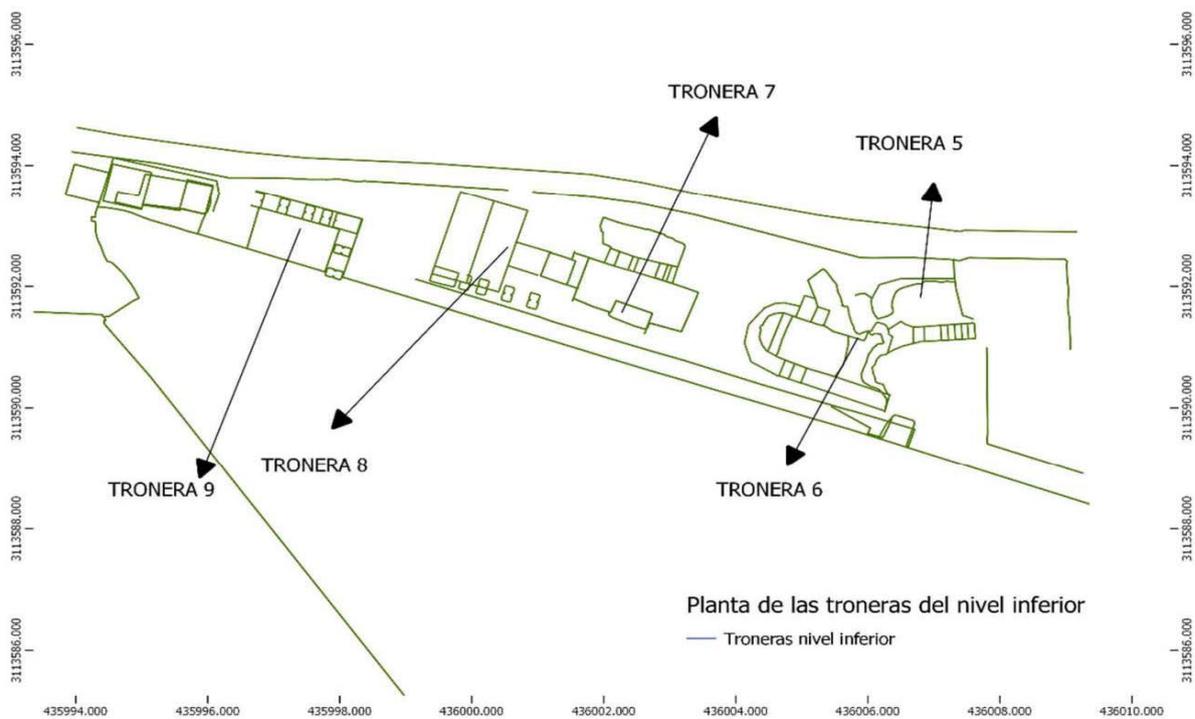
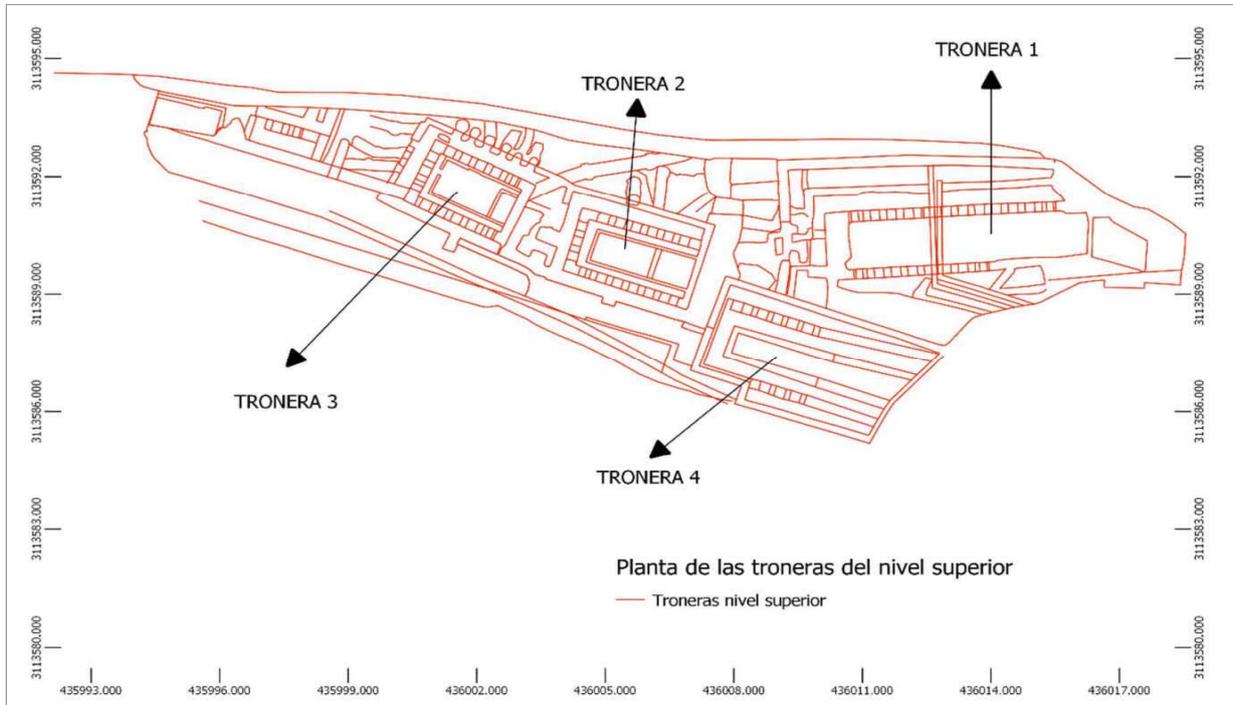


Las partes más antiguas se corresponden con las cantoneras situadas en la cota más baja del conjunto, quedando algunas de sus partes soterradas bajo la carretera o los pilares que sustentan las estructuras superiores. Estas troneras responden a la tipología clásica, con una entrada de agua por un canal principal o acequia, en algunos casos con rompeolas para frenar la velocidad del agua al entrar en la cantonera y cabecera terminada en arco de medio punto. A ambos lados de la obra se distribuyen las bocas o desagüeros de la tronera desde donde se distribuye el agua a los herederos a través de sus acequias de reparto o fluye por acequias de reparto hacia otras zonas. El número total de cantoneras identificadas con esta tipología es de tres y siguen el eje descrito de este a oeste. Destaca la utilización de piedra de cantería para la construcción de las bocas y el arco de la cantonera, mientras que el resto de fábrica está hecho con mortero de cal, arena y canto (Troneras 5, 6 y 7). En la misma cota, en el extremo oeste, se localizan otras dos troneras de pequeñas dimensiones y de factura más reciente que las tres primeras. Estas son de planta rectangular y están íntegramente construidas con hormigón armado y mampostería de bloques y cemento (troneras 8 y 9). En la parte superior del conjunto se distribuyen otras tres troneras de planta rectangular, correspondiéndose con las de factura más reciente en el tiempo. La de mayor tamaño se localiza en el extremo este del conjunto y sigue la rasante de la acera de la calle ligeramente elevada sobre esta. Las dos restantes siguen el eje descrito, con un ligero quiebro, en dirección sureste-noroeste, quedando sobreelevadas con respecto a la rasante de la calle superando en la zona más elevada los dos metros de altura. Las tres piezas mencionadas están construidas mediante la utilización de materiales diversos como son la mampostería de bloques, cemento, encofrado de hierro y hormigón, cemento y/o ladrillo gris de la cantera de San Lorenzo y pilares de hormigón. Se trata de obras de factura mucho más reciente que las tres dispuestas en la cota más baja del conjunto, fechándose las mismas en la segunda mitad del siglo XX. Los desagüeros de estas cantoneras, en el nivel superior, están complementadas con tuberías de cemento fundamentalmente, aunque en las troneras del nivel inferior se observan algunas tuberías de metal, más antiguas que las primeras.

En la actualidad las troneras no están en uso tras la instalación de un conjunto de tuberías, mangueras y llaves sobre la tronera 1 que efectúa las labores de reparto. Estas instalaciones junto con los recrecidos de hormigón a modo de defensa sobre las tuberías exteriores más próximas a la calzada desvirtúan la imagen del conjunto etnográfico.

Las losas de apoyo de las cantoneras del nivel superior presentan un estado de conservación precario, quedando en muchas de ellas el hierro a la vista, si bien en la parte superior aparenta estar en buen estado.

CÓDIGO DE FICHA **A.II-B.12E**



CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GÁLDAR

CÓDIGO DE FICHA A.II-B.12E

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA: TRONERAS NIVEL SUPERIOR

Tronera 1.- Tronera de reparto. En ella confluyen diferentes tuberías de riego, la principal la de la Heredad de aguas de Gáldar, actualmente sin uso, y la de Agragua que es la que actualmente está en uso mediante un conjunto de tuberías, con 3 contadores y llaves de corte. Estas nuevas tuberías vierten sobre las bocas de las antiguas tuberías que soterradas discurren por la c/Drago y c/Doramas. Asimismo recoge los posibles alivios de la tronera nº 4. La tronera existente ejecutada en hormigón y mampostería enfoscada es de la segunda mitad del s.XX y probablemente se ejecutara sobre la traza de una más antigua. De planta rectangular con unas medidas de 5,5 metros de largo por 1,20 metros de ancho. La cantonera recibe el agua de la acequia principal entrando en la obra en quiebro de 45° donde se construyó un rompeolas para frenar la velocidad del agua y evitar el rebose. Cuenta con un total de 25 bocas. En el lateral norte se abren 15, 9 de 1 azada, 3 de media azada y 3 de ¼ de azada. En el lado sur, se reparten 10 bocas, 6 de una azada, 2 de media y 2 de ¼. En la actualidad se encuentra muy deteriorada y transformada por la instalación sobre la misma de un conjunto de tuberías y llaves que sustituyen las labores de reparto del agua original de la tronera. En desuso.



Tronera 1

Troneras 2 y 3.- Dispuestas sobre elevadas descansando sobre losas independientes de hormigón armado apoyadas en el muro del estanque contiguo y en pilares circulares de hormigón armado. Están ejecutadas en hormigón y mampostería enfoscada. Su técnica constructiva les confiere una antigüedad reciente, segunda mitad del s. XX. Su posición y las numerosas tuberías de reparto en hormigón confieren la imagen característica del conjunto. La tronera 2 mide 2,90 metros de largo por 1,60 metros de ancho. Cuenta con un total de 17 bocas. En el lateral norte se abren 7, 5 de 1 azada, 1 de media azada y 1 de ¼ de azada. En el lado sur, se reparten se abren 7, 5 de 1 azada, 1 de media azada y 1 de ¼ de azada. En el lateral oeste se localizan otras tres bocas de 1 azada cada una. La tronera 3 mide 2,13 metros de largo por 1,56 metros de ancho. Cuenta con un total de 16 bocas. En el lateral norte se abren 6, 4 de 1 azada, 1 de media azada y 1 de ¼ de azada. En el lado sur, se reparten 6 bocas, 4 de una azada, 1 de media y 1 de ¼. En el lateral oeste hay 4 bocas, 2 de 1 azada, 1 de ½ y 1 de ¼. El estado de conservación de ambas es bueno, excepto las losas de hormigón que se encuentran en mal estado por oxidación de las armaduras que en algunos casos aparecen ya vistas por desprendimientos del hormigón. En desuso.



Troneras 2 y 3



Tronera 4

Tronera 4.- Tronera de Fontanales, recoge aguas que proceden de la medianía pertenecientes a comunidad de regantes particular. Aunque lleva años sin servir agua resulta funcionalmente operativa. Está ejecutada en hormigón y mampostería enfoscada. Ubicada en interior de un cuarto de paredes de canto de Gáldar. Este cerramiento en su lindero sur está parcialmente sobre el vacío del estanque, descansando sobre losa de hormigón armado que a su vez se apoya en dos pilares circulares que descansan sobre el muro del estanque que resulta más ancho en cotas inferiores.

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GÁLDAR

CÓDIGO DE FICHA A.II-B.12E

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA: TRONERAS NIVEL INFERIOR

Tronera 5.- Estructura de planta rectangular con remate en la cabecera curvo o en arco. Parcialmente cubierta por los pilares de las troneras del nivel superior y el entramado de tuberías de fibrocemento. La parte visible tiene unas medidas 1.05 metros de largo por 0.93 metros de ancho. Tan solo se puede apreciar el lateral sur y parte del arco de la cabecera, observándose que las bocas y el arco están realizadas con piedra labrada, aparentemente de cantera de Arucas. El resto de la obra en mampostería ordinaria. Su construcción se estima que la obra fue realizada al menos en el siglo XIX o a comienzos del XX. En desuso. Estado de conservación de las piezas originales regular/bueno.



Tronera 6.- Recibe el agua de la tronera 5 por la boca abierta en su arco. Estructura de planta rectangular con remate en la cabecera curvo. Parcialmente cubierta por los pilares de las troneras superiores y sus tuberías de desagüe. La parte visible mide 1.65 metros de largo por 1.25 metros de ancho (parte central y cabecera de la tronera). Los muretes laterales y el arco elaborados con mampostería ordinaria y mortero de cal. Las bocas son de cantería de piedra azul de Arucas. Tiene dos bocas de 1 azada cada una, 1 a cada lado. En la zona del arco tiene un rompeolas de mampostería que ha sido revocado con cemento. En desuso. Estado de conservación de las piezas originales regular/bueno.



Tronera 7.- De planta rectangular con unas dimensiones de 1,92 metros de largo por 1,10 metros de ancho. En su construcción se combina la mampostería ordinaria y piezas de cantería, estas últimas en las bocas, al igual que las troneras número 5 y 6. Tiene la particularidad de contar con un lavadero de cantería en su lateral sur. En origen tuvo 4 bocas de desagüero, si bien una ha desaparecido quedan la impronta en la base de la fábrica. 2 son de 1 azada, 1 de 1/2 y la cuarta de 1/4 de azada, todas en el lado norte. En desuso. Estado de conservación regular.



Tronera 8.- De planta rectangular, de 1,70 metros de largo por 1,05 metros de ancho. Construida con mampostería ordinaria y hormigón armado. Está parcialmente cubierta por planchas de metal. En la parte descubierta se observa que tiene 4 bocas en el lado sur, de las cuales 2 son de 1 azada, 1 de 1/2 y la cuarta de 1/4. En desuso. Estado de conservación bueno.



Tronera 9.- De planta rectangular, de 1,85 metros de largo por 0,93 metros de ancho. Ejecutada con mampostería ordinaria y hormigón armado. Tiene 6 bocas, 4 en el lado norte, de las cuales 2 son de 1 azada, 1 de 1/2 y la cuarta de 1/4. En el lado este se observan 2 bocas de 1 azada cada una. En desuso. Por los materiales usados en la de menor antigüedad del conjunto y no se considera parte fundamental del mismo. Estado de conservación bueno.



CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GÁLDAR

CÓDIGO DE FICHA A.II-B.12E

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) Se valora la presente agrupación de elementos del patrimonio hidráulico, principalmente de troneras, pero también los tramos de acequias, bocas, tubos y muro de estanque original; en tanto que "conjunto integral", ejemplo único en el municipio.
- b) Se valora su presencia urbana y en la morfología del cruce de calles. La singularidad, rareza, superposición de periodos históricos y la potencia de su imagen en el paisaje urbano, como recuerdo de la importancia de su función como elemento de los sistemas de riego y de la cultura del agua, con sus implicaciones sociales y simbólicas.
- c) Se valora la cantonera nº 1, por su tamaño y regularidad, ocupando el lugar preferente donde se considera debió existir otra original de mayor antigüedad. La nº 2 por su disposición aérea, regularidad, presencia urbana y configuración de un sistema con la nº 3, que se valora igualmente por su disposición aérea. La nº 4 por su centralidad, tamaño, estado de conservación, por ser la única que está en uso y cerrada en todo su perímetro con un muro de sillares de canto de Gáldar. Las nº5, nº6 y nº7 por ser las más antiguas del conjunto y por el uso, parcialmente, de un material noble como la cantería azul de Arucas. La nº7 además por la existencia de una losa de piedra de cantería adaptada a uno de los laterales de la pieza a modo de lavadero. La nº8 se valora por su integración en el conjunto. La nº9 se valora como parte del conjunto si bien su menor tamaño, modernidad y posición extrema en el conjunto le confiere un valor residual en el mismo.

GRADOS DE PROTECCIÓN

- a) Debido a la multiplicidad de elementos y su heterogeneidad se considera un grado de protección global de "parcial".
- b) Tronera nº1. Por su valor general, material de construcción contemporáneo, el hormigón armado, su estado de conservación y daños; y su incompatibilidad con la acera necesaria. Su grado de protección será parcial.
- c) Troneras nº 2 y 3 y tubos. Protección ambiental.
- d) Tronera nº 4. Protección Integral. Muros de cierre: Protección ambiental.
- e) Troneras nº 5,6,7 y 8, Protección integral
- f) Tronera nº9. Sin protección.
- g) Enlaces entre troneras: Protección parcial, donde no afecte al objeto de la intervención de acera.
- h) Tuberías contemporáneas de plásticos y metales; Sin protección.
- i) Muro de Estanque: Protección parcial. Se conservará donde no afecte al objeto de la intervención de aceras o traslado de troneras aéreas.

Integral

Ambiental

Parcial

TIPOS DE INTERVENCIÓN

- a) El tipo de intervención en el conjunto: Rehabilitación, que debe concretarse para cada unidad de dicho conjunto.
- b) Tronera nº1. Incluso **desmontaje/demolición y montaje/reconstrucción**; en el lugar libre más próximo de la parcela. Deben utilizarse tantas piezas, cortes de material originales como sea posible. Se permite el desplazamiento y reconstrucción de la tronera 1 en el espacio libre contiguo en el que resultará integrado, en base al interés público en ampliar la c/Drago
- c) Troneras nº 2 y 3. **Traslado** (en bloque, por unidad de tronera, sin desmontaje) **y restauración**. Se permite el desplazamiento de las troneras nº2 y nº3 1 en el espacio libre contiguo en el que resultarán integradas, en base al interés público en ampliar la c/Drago
- d) Tronera nº 4. Restauración.
- e) Troneras nº 5, 6, 7 y 8. Conservación en su posición actual (documentadas y soterradas).
- f) Tronera nº9. **Documentación**.
- g) Enlace entre troneras: Restauración.
- h) Tuberías contemporáneas de plásticos y metales: Desmontaje y **eliminación**
- i) Muro de Estanque: Restauración, donde permanezca. Reconstrucción, donde acompañe el traslado de las troneras 2 y 3.

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DE GÁLDAR**CÓDIGO DE FICHA** A.II-B.12E**MEDIDAS DE ADECUACIÓN, PROTECTORAS Y CORRECTORAS**

- a) El conjunto ha de ser limpiado de añadidos, protegido y acondicionado
- b) Se evitará remoción de tierras y limos en las áreas que hayan de quedar soterradas
- c) Se dispondrá geotextil de protección y separación de rellenos entre las estructuras a soterrar y entre los rellenos de grava limpia y las soleras de hormigón o intervenciones de nuevo proyecto.
- d) En los restos del muro del estanque original, se protegerán sus acabados, sin demoler los encalados y pátinas originales.
- e) Retirada de tuberías contemporáneas.
- f) Se restituirán o reconstruirán los elementos perdidos o muy deteriorados.
- g) Restauración de estructuras y elementos constructivos de las troneras que hayan de quedar expuestas, tanto de piedra como de hormigón.
- h) En la tronera 1, en las labores de desmontaje de las piezas recuperables y demolición del resto afectado por la traza de la acera se tendrá especial cuidado por la posibilidad de que existan bajo su traza restos de antiguas troneras o conducciones. En tal caso deben quedar documentadas y, en su caso, trasladadas.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

- a) El conjunto ha de ser limpiado de añadidos, protegido y acondicionado.
- b) Todas las restauraciones, arreglos, reconstrucciones y reproducción se realizarán con iguales materiales y técnicas que los elementos originales de cada parte.
- c) Se evitará la confusión de materiales originales y modernos. De modo discreto pero reconocible.
- d) Las reconstrucciones y reproducciones llevarán en lugar discreto un grabado con el texto "reconstruido en 2020", o el año que corresponda.
- e) Previo al inicio de la obra se realizará anexo específico al proyecto arquitectónico de rehabilitación, **para estudiar y controlar los traslados, desplazamientos y nuevos montajes**, con detalle de unidades recuperables, sistema de numeración, desmontaje, corte, apilamiento, transporte y montaje.
- f) Sobre los elementos soterrados y bajo las aceras se dispondrán de cintas de material plástico duradero como advertencia o señalizadores (equivalentes a las instalaciones eléctricas) de la existencia de elementos enterrados para el caso de futuras remociones del terreno.

MEDIDAS COMPENSATORIAS:

Este apartado de medidas compensatorias va encaminado a que todo el lugar se constituya en un nodo de conservación, disfrute y difusión tanto del rico patrimonio hidráulico, material e inmaterial, del municipio como de este conjunto en particular.

- a) Sobre o bajo el lugar original de las troneras, en el pavimento de las aceras y/o espacios libres se dispondrán piezas de pavimento de distinto material y/o color que el conjunto de la acera, reproduciendo el contorno de las troneras que quedará soterradas, de modo que se pueda visualizar la localización y relación de las 10 piezas en su disposición original.
- b) Que el trazado de rampas y circulaciones peatonales de la plaza ayude a la mejor visualización y disfrute del conjunto y de sus partes.
- c) Que se dispongan paneles, maquetas u otros elementos informativos y didácticos en los espacios libres, sobre los sistemas hidráulicos agrícolas tradicionales, incluso los valores intangibles, especialmente considerando el municipio de Gáldar.
- d) La disposición de paneles divulgativos de la construcción, historia y funcionamiento del presente conjunto de troneras y de sus partes.
- e) La disposición de paneles divulgativos sobre el propio proyecto que se realice, explicando los criterios y cambios introducidos.

RECOMENDACIONES:

- a) Elementos accesorios como piedras de cierre u otros elementos deben ser valorados, protegidos, en su caso, y formar parte del conjunto y su exhibición.
- b) Incorporar diseños constructivos antivandálicos y que no expongan la conservación de las piezas más frágiles de los elementos protegidos.
- c) Cumplir o superar las normas de accesibilidad en cuanto a la anchura de la acera y sus recorridos.
- d) Atender no solo a los elementos constructivos de la legislación de accesibilidad universal, incluido pavimento señalizador, sino también a los elementos direccionales y divulgativos, para personas con discapacidad visual o cognitiva.
- e) Disponer de sistemas de movimiento de agua en todas las troneras visibles. Recuperar el sonido del agua en movimiento.
- f) El muro de cierre de la cantonera 4 podrá retirarse o mantenerse, retirar el enfoscado y mostrar la sillería. En caso de mantenerse el muro de cierre, en las paredes no visibles desde la vía pública podría realizarse uno o varios ventanales para que los visitantes puedan apreciar la cantonera y su funcionamiento.

BIBLIOGRAFÍA/ DOCUMENTACIÓN:

Informe arqueología D3 de fecha septiembre 2019 e informe topográfico de fecha agosto 2019.